

S E C R E T A R I A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Facultad de Ciencias Agrícolas

A V I S O

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo **70** del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la Universidad Veracruzana y con base a las necesidades académicas de la entidad académica avalada por la Dirección General del Área Académica Biológico Agropecuario ; la Dirección de la Facultad de Ciencias Agrícolas, Región Xalapa informa a su personal académico adscrito que cubra los requisitos, y esté interesado en participar en el proceso de designación para ocupar las Experiencias Educativas Vacantes Temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar **agosto 2025-enero 2026**, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS

REGIÓN: XALAPA

CAMPUS: XALAPA

ÁREA: BIOLOGICO AGROPECUARIA

SISTEMA: ESCOLARIZADO

PROGRAMA EDUCATIVO: INGENIERO AGRÓNOMO

Horas	Experiencia Educativa (EE)	NRC	Plaza	Horario					S*	Tipo de Contratación	PA
				L	M	M	J	V			
5	AGRICULTURA CLIMATICAMENTE INTELIGENTE	31506	18439	14-17 A-16	15-17 A-16					IOD	1
5	AGRICULTURA CLIMATICAMENTE INTELIGENTE	31740	26986	11-14 CENT-COMP	11-13 CENT-COMP					IOD	1
5	AGRICULTURA CLIMATICAMENTE INTELIGENTE	13111	11300			14-17 A-8	14-16 A-4			IPP	1
6	AGROECOLOGIA	98465	27874			11-14 A-4	11-14 A-12			IPP	2
6	CALIDAD DE FRUTOS Y SEMILLAS	31729	27015	8-11 A-1	8-11 A-1					IOD	3
8	DISEÑO DE SISTEMAS AGROPRODUCTIVOS	13096	27503					9-17 L-ORG-B		IPP	4
6	ESTADISTICA	12086	16343	17-20 A-1	17-20 A-1					IOD	5
5	EXTENSIONISMO	12073	29660	14-17 A-4	14-16 A-4					IPP	6
5	FITOMEJORAMIENTO	16512	7762	9-11 A11	8-11 L-GENETICA					IPP	7
5	FUNDAMENTOS ECONOMICOS PARA LA PRODUCCION AGROPECUARIA	98461	25654	11-13 A-9	11-14 A-9					IPP	8
5	FUNDAMENTOS ECONOMICOS PARA LA PRODUCCION AGROPECUARIA	98456	25654			14-17 A-5	14-16 A-5			IPP	8
5	GENETICA	12061	11925	14-16 L-GENÉTICA	14-17 A-5					IPP	9
6	INNOVACION Y OPERACIÓN DE TECNOLOGIAS EN LA AGRICULTURA	27624	23462			14-17 A-12	14-17 A-1			IOD	10

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Facultad de Ciencias Agrícolas

4	LEGISLACIÓN AGROPECUARIA	16320	16240					8-12 A-10		IOD	11
4	MANEJO DE TIERRAS	13178	23471					8-12 A-7		IOD	12
5	MAQUINARIA AGRICOLA	10944	29696			17-19 A-12	17-20 A-2			IPP	13
5	MAQUINARIA AGRÍCOLA	13118	29696			8-11 A-16	9-11 A-16			IPP	13
5	MATEMATICAS	98457	15737			14-16 A-9	14-17 A-9			IOD	14
5	MATEMATICAS	21834	18433	8-11 A-5	8-10 A-8					IOD	14
5	MICROBIOLOGIA AGRICOLA	20019	27503			11-14 L-ORG-B	11-13 L-ORG-B			IPP	15
5	MICROBIOLOGIA AGRICOLA	20020	27503	11-14 L-ORG-B	11-13 L-ORG-B					IPP	15
6	NUTRICIÓN VEGETAL	16142	10429	11-14 L-SUELOS	11-14 A-11					IPP	16
5	PROYECTOS DE INVERSION AGROPECUARIA	16029	23470	17-20 A-4	17-19 A-8					IOD	17
5	PROYECTOS DE INVERSION AGROPECUARIA	16534	15730			17-20 A-8	17-19 A-8			IOD	17
6	QUÍMICA AGRICOLA	98478	23474			8-11 L-QUIMICA	8-11 A-2			IOD	18
5	SISTEMAS DE PROPAGACION DE PLANTAS	27679	18442	8-11 L- GENETICA	8-10 A-5					IOD	19
5	SOCIOLOGIA RURAL	12059	29660	17-20 A-3	17-19 A-3					IPP	20
5	TOXICOLOGIA AGRICOLA	27685	26987	14-17 A-7	14-16 L-PYC-BIOL					IOD	21
5	TOXICOLOGÍA AGRÍCOLA	16121	16695	17-20 L-PYC-BIOL	17-19 A-6					IPP	21

*SEA, CI

PERFIL ACADÉMICO:

- Agricultura climáticamente inteligente.** - Licenciatura en Ingeniería en Agronomía, o en Ciencias Atmosféricas; con Maestría en el área de las Ciencias Agropecuarias, Climatología, de la Gestión Ambiental, preferentemente con estudios de doctorado en el área de las Ciencias Agropecuarias, Climatología o Gestión Ambiental; con experiencia docente en instituciones de educación superior y preferentemente con experiencia profesional en la disciplina.
- Agroecología.** - Ingeniero Agrónomo, o Biología, o Agrobiología, o Agroecología, preferentemente con maestría y/o doctorado en el área de las ciencias biológicas y/o agropecuarias, con experiencia docente en instituciones de educación superior y preferentemente con experiencia profesional en la disciplina.
- Calidad de frutos y semillas.** - Licenciado en Ingeniería en Agronomía, Biología, Ingeniería en Agroindustrias, Ingeniería Forestal o Biotecnología, con maestría en el área de ciencias biológicas y/o agropecuarias, preferentemente, con doctorado en el área de ciencias biológicas y/o agropecuarias; con experiencia docente en instituciones de educación superior y preferentemente, con experiencia profesional en la disciplina.
- Diseño de sistemas agroproductivos.** - Licenciatura en Ingeniería en Agronomía, Biología, Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, Ingeniería Forestal, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, Médico Veterinario Zootecnista, Ingeniería en Agroecología, Ciencias atmosféricas, Ingeniería en Agrobiología o Ingeniería en Biotecnología; con maestría en el área de las ciencias biológicas, agropecuarias, forestales, o agroecosistemas; preferentemente con doctorado en el área de las ciencias biológicas agropecuarias, forestales o agroecosistemas; con experiencia docente en instituciones de educación superior y preferentemente con experiencia profesional en la disciplina.
- Estadística.** - Licenciado en Estadística, Biología, Informática o cualquier Ingeniería, con Maestría y preferentemente

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Facultad de Ciencias Agrícolas

Doctorado. Experiencia profesional en el ámbito de su disciplina. Con tres años de experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en el área Agropecuaria.

6. **Extensionismo.** - Licenciatura en: Ingeniero Agrónomo, Sociología, Sociología Rural, Desarrollo Rural, Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria, Pedagogía, Antropología o Economía; con maestría en el área de ciencias sociales, ciencias económico administrativas, ciencias de la educación o ciencias agropecuarias, preferentemente con estudios de doctorado en el área de ciencias sociales, ciencias económico administrativas, ciencias de la educación o ciencias agropecuarias, con experiencia docente en instituciones de educación superior y preferentemente con experiencia profesional en su disciplina.
7. **Fitomejoramiento.** - Licenciado en Ingeniería en Agronomía, Biología, Biotecnología o Ingeniería Forestal, con maestría en el área de ciencias biológicas y/o agropecuarias, preferentemente, con doctorado en el área de ciencias biológicas y/o agropecuarias; con experiencia docente en instituciones de educación superior y preferentemente, con experiencia profesional en la disciplina.
8. **Fundamentos económicos para la producción agropecuaria.** - Licenciatura en: Ingeniería en Agronomía,, Sistemas de Producción Agropecuaria, Agronegocios, Agronegocios Internacionales, Economía, Comercio Internacional, Contaduría, Administración o Administración Financiera, con maestría en el área: Económico-Administrativa o Ciencias Agropecuarias, preferentemente con estudios de doctorado en el área: Económico-Administrativa o Ciencias Agropecuarias, con experiencia docente en instituciones de educación superior y preferentemente con experiencia profesional en su disciplina.
9. **Genética.** - Lic. en ingeniería en agronomía, biología, Biotecnología o ingeniería forestal, con maestría en el área de las ciencias biológicas y/o agropecuarias, preferentemente con Doctorado en el área de Ciencias biológicas y/o Agrícolas; con experiencia docente en instituciones de educación superior y preferentemente, con experiencia profesional en la disciplina.
10. **Innovación y operación de tecnologías en la agricultura.** - Licenciatura en Ingeniería en Agronomía, ingeniería en agrotecnología, con maestría en el área de las ciencias agrícolas, preferentemente con estudios de doctorado en el área de las ciencias agrícolas, con experiencia docente en instituciones de educación superior y preferentemente con experiencia profesional en la disciplina.
11. **Legislación agropecuaria.** - Licenciatura en: Ingeniería en Agronomía, Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, Sociología, Sociología Rural, Derecho, con maestría en el área de ciencias agropecuarias o derecho agrario, preferentemente con estudios de doctorado en el área de ciencias agropecuarias o derecho agrario, con experiencia docente en instituciones de educación superior y preferentemente con experiencia profesional en su disciplina.
12. **Manejo de tierras.** - Licenciatura en Ingeniero Agrónomo o Ingeniero en Suelos, Maestría en Ciencias de Edafología o Suelos o Ciencias del Agua, preferentemente con Doctorado en Ciencias del Suelo o Edafología o Ciencias del Agua, experiencia profesional en la descripción, conocimiento y manejo del suelo, experiencia docente de al menos tres años en instituciones de educación superior.
13. **Maquinaria agrícola.** - Licenciatura en Ingeniería en agronomía, ingeniería en mecánica agrícola, con maestría en el área de las ciencias agrícolas o dirección y gestión administrativa. Preferentemente con estudios de doctorado en el área de las ciencias agropecuarias o en proyectos, con experiencia docente en instituciones de educación superior y preferentemente con experiencia profesional en la disciplina.
14. **Matemáticas.** - Licenciado en Matemáticas, Biología, Informática o cualquier Ingeniería, con Maestría y preferentemente Doctorado, con experiencia profesional en el ámbito de su disciplina. Con Tres años de experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en el área Agropecuaria.
15. **Microbiología agrícola.** - Licenciatura en Ingeniería en Agronomía, Químico Agrícola, Biología o Microbiología; con Maestría en el área de las Ciencias Agrícolas, preferentemente con estudios de Doctorado en el área de Ciencias



S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Facultad de Ciencias Agrícolas

Agrícolas, con experiencia docente en instituciones de educación superior y preferentemente con experiencia profesional en la disciplina.

- 16. Nutrición vegetal.** - Licenciatura en Ingeniero Agrónomo o Ingeniero en Suelos, Químico Agrícola, Maestría en Ciencias de Edafología o Suelos, preferentemente con Doctorado en Ciencias del Suelo o Edafología, experiencia profesional en diagnóstico nutricional de las plantas, experiencia docente de al menos tres años en instituciones de educación superior.
- 17. Proyectos de inversión agropecuaria.** - Licenciatura en: Ingeniería en Agronomía,, Sistemas de Producción Agropecuaria, Agronegocios, Agronegocios Internacionales, Economía, Comercio Internacional, Contaduría, Administración o Administración Financiera, con maestría en el área: Económico-Administrativa o Ciencias Agropecuarias, preferentemente con estudios de doctorado en el área: Económico-Administrativa o Ciencias Agropecuarias, con experiencia docente en instituciones de educación superior y preferentemente con experiencia profesional en su disciplina.
- 18. Química agrícola.** - Licenciado en Ingeniería en Agronomía, o Química Agrícola, en Biología o Ingeniero Químico, o Químico Bacteriólogo Parasitólogo o Químico Farmacéutico Biólogo o Químico Clínico; con maestría en el área de ciencias biológicas y/o agropecuarias o en el área de la química, y/o con doctorado en ciencias biológicas o ambientales y/o agropecuarias, con experiencia docente en instituciones de educación superior y preferentemente con experiencia profesional en la disciplina.
- 19. Sistemas de propagación de plantas.** - Licenciado en Ingeniería en Agronomía, Biología o Ingeniería Forestal, con maestría en el área de Ciencias Biológicas y/o Agropecuarias, preferentemente, con doctorado en el área de ciencias biológicas y/o agropecuarias; con experiencia docente en instituciones de educación superior y preferentemente, con experiencia profesional en la disciplina.
- 20. Sociología rural.** - Licenciatura en: Ingeniero Agrónomo, Sociología, Sociología Rural, Desarrollo Rural, Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria, Pedagogía, Antropología o Economía; con maestría en el área de ciencias sociales, ciencias económico administrativas, ciencias de la educación o ciencias agropecuarias, preferentemente con estudios de doctorado en el área de ciencias sociales, ciencias económico administrativas, ciencias de la educación o ciencias agropecuarias, con experiencia docente en instituciones de educación superior y preferentemente con experiencia profesional en su disciplina.
- 21. Toxicología agrícola.** - Licenciatura en Ingeniería en Agronomía o Químico Agrícola, con Maestría en el área de las Ciencias agrícolas, preferentemente con estudios de Doctorado en el área de Ciencias Agrícolas, con experiencia docente en instituciones de educación superior y preferentemente con experiencia profesional en su disciplina

B) REQUISITOS:

1. El personal académico que tenga horas de asignatura (HA) en caso de ser designado en alguna experiencia educativa, será reubicado en la misma y formará parte de su carga de manera temporal. aplica únicamente para personal UV.
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico(PA) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la EE;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PA;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PA;
9. Anexar documentos probatorios del **último año**, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación



S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Facultad de Ciencias Agrícolas

del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.

- 10.** Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
- 11.** Último talón de cheque, aplica únicamente para personal UV.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica **en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos.** En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.

C) CRITERIOS GENERALES:

I. Los integrantes del Consejo Técnico, Órgano Equivalente y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En



S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Facultad de Ciencias Agrícolas

los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.
3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados de la Dirección General correspondiente.
4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.
5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:

- Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
- Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación los días **5 y 6 de agosto** en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, misma que se efectuará el día **7 de agosto**.

Finalizada la sesión se levantará inmediatamente el acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **criterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

El acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberá ser autentificada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

El acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General correspondiente



S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Facultad de Ciencias Agrícolas

con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica Biológico Agropecuaria, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

“*Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz*”

Xalapa, Ver.

9 de julio de 2025

Dra. Gabriela Sánchez Viveros
Facultad de Ciencias Agrícolas Xalapa

